



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266
2224-2223
legislaturajd@yahoo.com

RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

ORDENANZA NÚM. 018

SERIE 2021-2022

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN RÓTULO DE NO ARROJAR BASURA, EN LA CALLE LOS CEDROS, POR EL LADO DE LA RESIDENCIA K-1 EN EL SECTOR LA PLENA DEL TERMINO MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, SEGUN SE DESCRIBEN EN EL 3ER POR CUANTO Y FIJAR SANCION PENAL.

POR CUANTO:

La Ley 107 – Código Municipal en su Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes: (o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

Mediante la Ordenanza Núm. 010, Serie 2010-2011 fue aprobado el Código Orden Público Ambiental, en el Capítulo III, Artículo 19,

(a)- Queda prohibido a toda persona natural o jurídica, que, por actuaciones propias, por sí mismo o por mandato ordene que se coloque, deposite, lance y arroje en áreas públicas o privadas, desperdicios que puedan resultar ofensivos a la salud o seguridad pública o que se consideren basura.

Toda persona que viole esta disposición incurrirá en una falta administrativa y será sancionada con una multa de cien (\$100.00) dólares.

(b) – Se dispone que cuando para configurarse la falta administrativa de este Artículo el infractor dispone de basura tales como escombros y/o chatarra estará sujeto a una multa administrativa de mil (\$1,000.00) dólares. El municipio, al ofrecer el servicio de recogido de escombros y/o chatarra a residentes, informará los días y lugares de recogido de los mismos y los lugares donde los residentes los deben ubicar para recibir dichos servicios. Hacerlo fuera de los días y lugares señalados por el municipio se considerará una infracción a este Artículo.

(c) - Se dispone que cuando para configurarse la falta administrativa de este Artículo el infractor dispone de basura en bolsas o cajas conteniendo basura, algún neumático u otros desperdicios en mayor cantidad, estará sujeto a una multa administrativa de trescientos (\$300.00) dólares.

(d) – Se faculta a los agentes de la Policía Estatal, Policía Municipal o al Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales, además de expedir el boleto; a ordenar al infractor el recogido de los desperdicios lanzados. De no cumplir con el recogido, se podrá obviar la expedición del boleto y se procederá a la radicación de una denuncia como delito menos grave y convicto que fuere dicha persona será sancionada con una multa no menor de cien (\$100.00) dólares ni mayor de mil (\$1,000.00) dólares.

POR CUANTO: La Comisión de Transportación y Obras Públicas en su informe del 13 de enero de 2020, recomendó la instalación de un rótulo de un rótulo de "**No Arrojar Basura**":

- 1- **EN LA CALLE LOS CEDROS, POR EL LADO DE LA RESIDENCIA K-1 EN EL SECTOR LA PLENA DEL TERMINO MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ,**

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

SECCIÓN 1: Autorizar la instalación de un rótulo de **NO ARROJAR BASURA**, en la calle Los Cedros, por el lado de la Residencia K-1 en el Sector La Plena del término municipal de Juana Díaz y fijar sanción penal.

SECCIÓN 2: Se autoriza al Director de Obras Públicas Municipal a instalar 1 rótulo referido, conforme a las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Toda persona que viole esta disposición; la sanción penal será aplicada según se dispone en el 2^{do} POR CUANTO de esta ordenanza.

SECCION 4: Esta Ordenanza por imponer sanción penal comenzará a regir después de su aprobación y firma del Alcalde a los diez (10) días después de ser publicada en uno (1) o más periódicos de circulación general y de circulación regional siempre y cuando el Municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico.

SECCIÓN 5: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de la aprobación y firma del Alcalde.

SECCIÓN 6: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Comisionado de la Policía Municipal, al Cuartel de la Policía Estatal, al Director de Obras Públicas, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA A LOS 2 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.


CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL




RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA, A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN AL 3er DÍA DEL MES DE FEBRERO DE 2022, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.


RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266
2224-2223
legislaturajd@yahoo.com

RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

CERTIFICACION

Yo, **CARMEN L. VEGA GARCIA**, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 018, SERIE 2021-2022 aprobada por la Legislatura Municipal EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2022, celebrada el día 2 de febrero de 2022 y la misma se titula:

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN RÓTULO DE NO ARROJAR BASURA, EN LA CALLE LOS CEDROS, POR EL LADO DE LA RESIDENCIA K-1 EN EL SECTOR LA PLENA DEL TERMINO MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, SEGUN SE DESCRIBEN EN EL 3ER POR CUANTO Y FIJAR SANCION PENAL.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Alex Torres Luzunaris, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Erick G. Pérez Ortiz, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Samuel A. Figueroa Nieves, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Ramón Monche Colón y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausentes, pero excusados:

Hon. Arnaldo Toussett Barbot
Hon. Isaac Santiago Echevarría

La misma fue aprobada por unanimidad

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el ALCALDE a los 3 días del mes de febrero de 2022 en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto
Oficina de Obras Públicas
Oficina de Compras
Policía Municipal
Policía de Puerto Rico

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 3 de febrero de 2022, en Juana Díaz, Puerto Rico.



moh

Sello Oficial